

CONTABILIDAD PREDICTIVA

Guía de cierre contable 2026: 12 cosas que revisar antes del 31 de diciembre

Un cierre ordenado protege tu impuesto a la renta, tu informe de auditoría y tu próxima solicitud de crédito.

#	Qué revisar	Por qué importa	Evidencia que debe quedar
1	Conciliaciones bancarias	Partidas sin explicar distorsionan caja y resultados	Conciliación firmada de cada cuenta
2	Cartera incobrable	Deterioro y deducibilidad de provisiones	Antigüedad, gestiones de cobro, cálculo
3	Inventarios	Costo de ventas e impuesto a la renta	Acta de toma física y ajustes
4	Activos fijos	Depreciación y existencia real	Inventario físico y cuadro de depreciación
5	Provisiones laborales	Décimos, vacaciones, jubilación y desahucio	Cálculos y estudio actuarial
6	Anticipos	Anticipos de clientes y a proveedores sin liquidar	Detalle y estado de cada anticipo
7	Ventas vs. declaraciones	Diferencias detectables por cruces del SRI	Conciliación contabilidad – IVA – retenciones
8	Respaldo de gastos	Gastos sin comprobante válido no son deducibles	Comprobantes autorizados y bancarización
9	Contratos vigentes	Obligaciones y derechos que deben registrarse	Archivo de contratos con vencimientos
10	Actas de junta	Aprobaciones de dividendos, aumentos de capital, préstamos	Actas firmadas y libros al día
11	Ajustes NIIF	Diferencias entre base fiscal y financiera	Memo de ajustes e impuestos diferidos
12	Beneficiarios finales e información societaria	Requisito ante la Superintendencia y el SRI	Registro actualizado

Regla práctica: si un punto no tiene evidencia escrita, para el auditor no existe. Asigna un responsable y una fecha a cada fila.

Obligaciones, plazos y anexos deben VALIDARSE con la normativa del SRI, IESS y Superintendencia de Compañías vigente al cierre del ejercicio 2026.



Siguiente paso

¿Quieres que lo revisemos contigo? Agenda un diagnóstico sin costo de 30 minutos por WhatsApp (+593 99 572 8488) o en strategicleverage.partners. 22 años de experiencia directiva de nuestros socios, con atención en Quito, Guayaquil y Cuenca.

Documento informativo de carácter general. No sustituye una asesoría profesional sobre el caso concreto de tu empresa. La normativa citada debe verificarse en su versión vigente a la fecha de uso.